USHUAIA, 13 AGO 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 210/2021, caratulado: "S/NOTA INTERNA Nro 1610/2021-LETRA TCP PROSC"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante artículos 1º y 2º de la Resolución de Presidencia Nº 319/2021 (v. f. 9) se autorizó el gasto en concepto de alojamiento del Lic. Agustín CASCARINI correspondiente a su estadía en la ciudad de Ushuaia, en el período comprendido entre los días 22/08/2021 y 27/08/2021 y se ordenó a la Dirección de Administración la tramitación de la contratación directa por compulsa abreviada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley provincial N° 1015 y sus normativas reglamentarias.

Que atento a ello el Área de contrataciones realizó pedidos de cotización y consulta de disponibilidad conforme documentación agregada a fojas 10/13.

Que a fojas 14/15 se encuentra agregada Nota Interna Nº 1754/2021 Letra TCP – DA y detalle de ofertas y disponibilidad presentadas por firmas del rubro, solicitando la intervención de la Directora de Administración a fin de autorizar la prosecución del trámite de marras.

Que de foja 15 se desprende que las firmas que cuentan con disponibilidad en las fecha solicitadas son Labsim Patagonia S.A. (Hotel LOS NARANJOS), desde el 22/8 hasta el 25/8, y Sucesión de TEGGI María Rosa (Hotel Cap Polonio), desde el 26/8 hasta el 27/8.

Que a foja 15 vuelta toma debida intervención la Directora de Administración Subrogante, C.P. Carolina GONZALEZ, elevando las actuaciones a Presidencia.

Que asimismo, a foja 15 vuelta toma intervención el suscripto autorizando la prosecución del trámite.

Que a fojas 16/17 se agrega confirmación de reserva indicando plazo para la cancelación del pago de las mismas.

Que se cuenta con saldo presupuestario conforme Comprobante de Compras Mayores Nº 107/2021 agregada a foja 18.

Que a foja 19 se encuentra agregada Factura B Nº 0003-00000000009407 emitida por la firma Labsim Patagonia S.A. (Hotel LOS NARANJOS), en concepto de alojamiento (check in 22/8/21 – check out 26/8/21) – Huésped: CASCARINI Agustín, por la suma de $ 36.800,00 (pesos treinta y seis mil ochocientos con 00/100).

Que de igual modo, a foja 20 obra Factura B Nº 0010-00003792 emitida por la firma Sucesión de TEGGI María Rosa (Hotel Cap Polonio), en concepto de alojamiento (check in 26/8/21 – check out 28/8/21) – Huésped: CASCARINI Agustín, por la suma de $ 18.400,00 (pesos dieciocho mil cuatrocientos con 00/100).

Que a fojas 21/22 se adjuntan Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de la firma Labsim Patagonia S.A. (Hotel LOS NARANJOS).

Que a fojas 23/24 obra Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP Nº 64/2021.

Que las facturas se encuentran debidamente conformadas por la Dirección de Administración según surge de fojas 25 y 26.

Que el presente gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de alojamiento del Lic. Agustín CASCARINI, correspondiente a su estadía en la ciudad de Ushuaia desde el día 22/8/21 y hasta el 27/8/21. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura B Nº 0003-00000000009407 a la firma Labsim Patagonia S.A. (Hotel LOS NARANJOS), en concepto de alojamiento (check in 22/8/21 – check out 26/8/21) – Huésped: CASCARINI Agustín, por la suma de $ 36.800,00 (pesos treinta y seis mil ochocientos con 00/100).

ARTÍCULO 3°.- Ordenar el pago de la Factura B Nº 0010-00003792 a la firma Sucesión de TEGGI María Rosa (Hotel Cap Polonio), en concepto de alojamiento (check in 26/8/21 – check out 28/8/21) – Huésped: CASCARINI Agustín, por la suma de $ 18.400,00 (pesos dieciocho mil cuatrocientos con 00/100).

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 335 - /2021.

TCP
Confeccionó EP
Controló CG
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"